

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**  
**SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**



Magistrado Sustanciador: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Ha arribado a esta instancia para desatarse recurso de apelación en frente de la sentencia emitida el 14 de julio de 2020 en el proceso de responsabilidad civil extracontractual promovido por los señores Gilberto Hincapié Rua, Aleida Balaguera Duarte, Cristian Marcelo Hincapié Balaguera y otros en contra de la Constructora y Arrendadora Mexcol SAS y el señor José Jairo Fraile Segura; no obstante, antes de proferirse la decisión correspondiente y con ocasión del estudio previo de admisibilidad, se percibió que falta el acuse de recibido de la notificación personal remitida al demandado José Jairo Fraile Segura, en la carrera 5 No. 16-29 de Bogotá<sup>1</sup>, y la página del diario escrito en la cual se efectuó la publicación del emplazamiento del citado convocado<sup>2</sup>, piezas procesales que no fueron remitidas a esta Corporación.

Con base en lo anterior, **DEVUÉLVASE** las diligencias al Despacho de origen, para que se allegue el expediente completo, o en caso de su inexistencia se reconstruyan las etapas pertinentes.

Cancélese la radicación en esta instancia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Original firmado**  
**JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**  
Magistrado

---

<sup>1</sup> Folio 220 Cuaderno No. 1 - Factura No. 700015551715 Interrapidísimo.

<sup>2</sup> Folio 224 Cuaderno No. 1 - Auto del 8 de noviembre de 2017.

